



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA  
"Año del Fomento de la Vivienda"

	Secretaría CORRESPONDENCIA
MINISTERIO PÚBLICO	RECI
Fecha:	12/07
Hora:	9.
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>

00468

RESOLUCIÓN NO. 00006

NOS. **Lic. Francisco Domínguez Brito**, Procurador General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, No 133-11, de fecha 9 de junio de 2011, asistido de la infrascrita Secretaria General, tengo a bien exponer lo siguiente:

En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

**VISTA:**

Ley No. 133-11, Ley Orgánica del Ministerio Público, de fecha 9 de junio de 2011.

La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente resolución:





MINISTERIO  
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA  
*"Año del Fomento de la Vivienda"*

00468

RESOLUCION: 00006

**PRIMERO:** Se concede el beneficio de Incorporación a las siguientes Asociaciones o Fundaciones.

**1.-ASEMDIFIROP**, con su domicilio en la calle Selene A. Esquina Arrayanes, Edificio Genald 4, Apartamento B4, Bella Vista, Distrito Nacional, Republica Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 3 de julio del 2015.

**2.-CLUB CANINO DE RAZAS DE COMPAÑIA**, con su domicilio en la calle Gustavo Mejía Ricart No. 53, Edificio Alte, Apto. 1-A, Naco, Distrito Nacional, Republica Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 31 de agosto del 2015.

**3.-FUNDACION MOVIMIENTO INTERNACIONAL PARA RESTAURACION DE HAITI F-MOINREH**, con su domicilio en la Av. Duarte No. 261, del sector Villa Maria, Distrito Nacional, Republica Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 29 de julio del 2015.

**4.-ACCRD AMERICAN COLLEGE OF CARDIOLOGY CAPITULO REPUBLICA DOMINICANA**, con su domicilio en la calle Rafael Augusto Sánchez No. 45, Torre Medicalnet, suite 601, Distrito Nacional, Republica Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre del 2015.

**5.-LIGA DEPORTIVA LOS JARDINES DEL NORTE**. con su domicilio en la calle Versalles Esq. Eterna Primavera, sector Jardines del Norte, Distrito Nacional, Republica Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 28 de noviembre del 2015.

**6.-FUNDACION MINISTERIO INTERNACIONAL CENTRO DE VIDA ESPIRITU SANTO FUMICEVES**, con su domicilio en la calle Jilguerillo, Manzana E, No.1, del sector Villas Claudia, Arrollo Hondo Distrito Nacional, Republica Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 30 de octubre del 2015.

**7.-IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL CUANDO DIOS HACE JUSTICIA**, con su domicilio en la calle Central No. 62 Segunda Planta, Ensanche Espaillat, Distrito Nacional, Republica Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 3 de diciembre del 2015.





MINISTERIO  
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA

*"Año del Fomento de la Vivienda"*

00468

00006

**SEGUNDO:** se aprueba la modificación de los Estatutos a las siguientes Asociaciones o Fundaciones:

**1.-SOCIEDAD DOMINICANA DE NEFROLOGIA SODONEF**, incorporada mediante Decreto No. 506, de fecha 27 de abril del año 2004, con su domicilio en la calle Pasteur Esquina Santiago, Local 311, 3er. Piso, Plaza Jardines de Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 7 de diciembre del 2015.

**2.-CAMARA AMERICANA DE COMERCIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, incorporada mediante Decreto No. 3446, de fecha 20 de junio del año 1978, con su domicilio en la Av. Sarasota No. 20, Torre Empresarial AIRD, Sexto Piso, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 03 de diciembre del 2015.

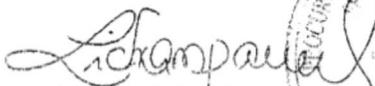
**3.-CLUB NACIONAL DE SONEROS, CLUNASON**, incorporada mediante Decreto No. 482, de fecha 26 de noviembre del año 1990, con su domicilio en la calle Baltasara de los Reyes No. 03, Barrio Mejoramiento Social, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 02 de febrero del 2016.

**4.-FUNDACION MINERVA BERNARDINO**, incorporada mediante Decreto No. 386, de fecha 11 de octubre del año 1991, con su domicilio en la calle Cesar Nicolás Penson No. 61, Sector Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 04 de noviembre del 2015.

**5.-FUNDACION ROQUE LEONEL RODRIGUEZ**, incorporada mediante Resolución No. 0073, de fecha 15 de diciembre del año 2009, con su domicilio en la av. Máximo Gómez, esq. José Contreras, Plaza, Suite 301, del Sector Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 26 de enero del 2016.

**TERCERO:** Se ordena dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 párrafos: I, II, III de la Ley 122-05, de fecha 8 de abril del año 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la Republica Dominicana.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciséis (2016).

  
**Maura Martínez, M.A**  
Secretaria General

  
**LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO**  
Procurador General de la República

